

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-5981 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria.*

Visto el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del III Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, de fecha 4 de marzo de 2013, por el que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2012; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa Castrillo Fernández.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 78

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO
COLECTIVO DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA**

ASISTENTES:

Por CNT:

Fidel Manrique Garrido

José Manuel Fernández Salas

José Manuel Hermosa de los Ríos

Por CC.00.:

Joaquín Bonet Maza

Por UGT:

Justo San Millán Gómez

Por ASEFUCA:

Antonio Mantecón Soberón

Benito Sainz Cotera (Asesor)

En Santander, siendo las 18:00 horas del día 4 de marzo de 2013, se reúne -en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA), sita en Pasaje de Peña, nº 2, planta 3ª- la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, cuyos miembros se relacionan más arriba, para proceder a la firma de la Tabla Salarial de aplicación desde el 1 de enero de 2012.

Igualmente, se procede a la revisión de la Tabla Salarial de 2012 -según establece el artículo 11 del propio convenio-, una vez constatado el incremento del IPC en dicho año.

Dichas tablas salariales se incorporan a la presente acta, de la que forman parte como anexos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman las partes, en el lugar y fecha antes citados, levantándose la sesión a las 18:35 horas.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 78

ANEXO I
TABLA SALARIAL

Salario Base Convenio para el Año 2,012 REVISADA 1%+ IPC 2,9%

Número de viviendas	Revisada	
	Año 2.012 Euros/ mes	Año 2.012 Euros/ mes
De 1 a 10 viviendas	871,28	887,91
De 11 a 20 viviendas	900,98	918,18
De 21 a 30 viviendas	928,07	945,79
De 31 a 40 viviendas	955,22	973,46
De 41 a 60 viviendas	964,30	982,71
De 61 a 80 viviendas	977,23	995,89
De 81 a 100 viviendas	996,58	1015,60
De 101 a 120 viviendas	1011,51	1030,82
De 121 a 140 viviendas	1026,68	1046,28
De 141 a 160 viviendas	1042,09	1061,98
De 161 a 180 viviendas	1057,72	1077,91
De 181 a 200 viviendas	1073,58	1094,07
De 201 en adelante	1089,69	1110,49

Horas Extraordinarias

Número de viviendas	REVISADA			
	Año 2012 Euros/ hora		Año 2.012 Euros / hora	
	Normal	Festivo	Normal	
De 1 a 10 viviendas	10,56	12,31	10,76	12,55
De 11 a 20 viviendas	10,91	12,74	11,12	12,99
De 21 a 30 viviendas	11,25	13,13	11,46	13,38
De 31 a 40 viviendas	11,56	13,49	11,78	13,74
De 41 a 60 viviendas	11,69	13,62	11,91	13,88
De 61 a 80 viviendas	11,84	13,82	12,06	14,08
De 81 a 100 viviendas	12,07	14,11	12,30	14,38
De 101 a 120 viviendas	12,26	14,29	12,50	14,56
De 121 a 140 viviendas	12,42	14,50	12,66	14,78
De 141 a 160 viviendas	12,62	14,72	12,86	15,00
De 161 a 180 viviendas	12,81	14,94	13,06	15,23
De 181 a 200 viviendas	12,99	15,17	13,24	15,45
De 201 en adelante	13,26	15,40	13,51	15,69

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 78

ANEXO II
COMPLEMENTOS SALARIALES

Complemento	Año 2.012 Euros / mes	REVISADA Año 2.012 Euros / mes
Calefacción y/o agua caliente Combustibles sólidos	124,42	126,80
Combustibles líquidos o gaseosos	47,4	48,30
Complemento consolidado antigüedad Trienio al 31,12,2003	18,12	18,47
Trienio o fracc. Al 31,12,2003	6,04	6,16
Complemento basuras	3,95	4,03

2013/5981

CVE-2013-5981